

PRESENTE



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambie

Permiso Núm: Núm. de Exp: DGDTUS-DSA-PRV-054-2025. MT-DGDTUS-DSA-PRV-087-2025

Fecha:

3 de abril de 2025.

ZERO MINUTES TO PARADISE, S.A. DE C.V.

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de De crollo de Corial Urbano Sustentable el día 28 de marzo de 2025 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PEL USO DE REM. CIÓN VEGETAL en el bien inmueble ubicado en de la localidad de Tulum, Quintana Reo, colo na superf

CONSIDER (DOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, ne la revocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto dego a las contraionantes establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente, sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; los terior de ca formidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adal tación a caración Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instances de la política ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Legetal se real a dentro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que e localidades as de desplante de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado en lago copia simple. A. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO con fecha de 10 de octubre de 2022, con folio de la DIRE CIÓN GE ERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, con clave catastral respectiva con junto de la predio de 1,105.45 m².

Por lo que d'Direcció. General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una suporticio de simontar de 590.00 m² en el lote ubicado en interesal dar cu al y tota cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- 1. Le residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- 5. Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aleda la infraestructura urbana circundante.
- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares se encuent estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que estableci la Protecció Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, e isión o car io-Lista de evar a cabo especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el FREE la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
- 7. ZERO MINUTES TO PARADISE, S.A. DE C.V., deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo de)% de la superi e total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
- 8. ZERO MINUTES TO PARADISE, S.A. DE C.V., deberá adherirse al Programa de refores abilitac y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económic de Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.
- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que a verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
- 10. El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- ativo o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la 11. Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento admir presente Autorización, deja sin efectos la presente a cancelada. orización
- 12. ZERO MINUTES TO PARADISE, S.A. DE V luida la Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a entabilidad Ambiental, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una , en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIE ANTE LA DIRE NTABILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE JULUM, PARA PROCEDER APLICACIÓ

LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRASIDEDENCIAS FEDERALES

RECIBIO	REVISO	2 Mingaros
64/25	C. JORGE ARMANIAN ANGULO CACERES	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO INGLORENZO BERNADE MINANDA MIRANDA
PROPIETARIO	DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	PIRECTORIGENERAE DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUBTENTIBLE

ELABORÓ. – ACC.

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL PREDIO PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR..